

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

6061 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de subsanación de la tabla salarial año 2021 del sector de la madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Acuerdo de subsanación de la Tabla Salarial para el año 2021, con número de expediente 30/01/0051/2021; denominado Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, ETC.); código de convenio n.º 30000955011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 19/02/2021 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de septiembre de 2021.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

Acuerdo de subsanación de tabla salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo Regional para las actividades de carpintería, ebanistería, tapicería y varios de la Región de Murcia

Reunidos en representación de la parte empresarial , Patricia Cuadrillero Fernández y María del Mar Carrillo y por la parte sindical : Jesus Tornero Trigueros (F.C.S-CC.OO,Federación Regional de la construcción y servicios confederación sindical de comisiones obreras); Antonio Sáez Fdez (UGT-FICA ,Federación industria, construcción y agro UGT) ; Antonio Ibañez Soriano y Javier Ibañez Sanchez (F.I.-USO Federación de industrias de la Unión Sindical Obrera)

Se ha alcanzado el siguiente acuerdo: aprobar la tabla salarial que se anexa para el año 2021, sustituyendo la publicada para dicha anualidad en el BORM del día 14 de agosto de 2020.

TABLA SALARIAL 2021							
GRUPO	CATEGORÍAS	REMUNERACIÓN ANUAL S/PLUS ASISTENCIA	SALARIO DÍA- MES	PLUS ASISTENCIA MES	PLUS TRANSPORTE MES	PAGA EXTRA SIN ANTIGÜEDAD	
I	TÉCNICO	INGENIEROS LICENCIADOS	21.344,71	1475,98	11,00	15,75	1.721,98
II	TÉCNICO	INGENIEROS TÉCNICOS TITULADOS GRADO MEDIO TITULADOS SUPERIORES	20.741,28	1433,88	11,00	15,75	1.672,86
III	EMPLEADO	JEFE OFICINA OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	20.036,43	1384,71	11,00	15,75	1.615,49
	OPERARIO	ENCARGADO		45,63	11,00	15,75	1.596,92
IV	OPERARIO	OFIC. TRAZADOR PREPARADOR OFIC. 1ª, TUIPISTA 1ª, ASERRADOR GALERISTA CONDUCTOR 1ª	18.269,52	41,56	11,00	15,75	1.454,75
	EMPLEADO	OFIC. 2ª ADMINISTRATIVO REPRESENTANTE		1261,43	11,00	15,75	1.471,67
V	OPERARIO	OFICIAL 2ª TUIPISTA 2ª ESPECIALISTA CONDUCTOR 2ª	17.523,29	39,85	11,00	15,75	1.394,71
	EMPLEADO	GUARDA , VIGILANTE		1209,37	11,00	15,75	1.410,93
VI	OPERARIO	AYUDANTE	16.381,02	37,22	11,00	15,75	1.302,81
	EMPLEADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TELEFONISTA		1129,68	11,00	15,75	1.317,96
VII	OPERARIO	PEÓN	16.277,34	36,98	11,00	15,75	1.294,46
VIII	APRENDIZ	APRENDIZ 16/17 AÑOS	13.499,50	30,60	11,00	15,75	1.070,96



PRECIO DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

	HORA EXTRA SIN ANTIGÜEDAD.	1 QUINQUENIO	2 QUINQUENIOS	3 QUINQUENIOS	4 QUINQUENIOS
GRUPO I	16,30	16,53	16,77	17,00	17,23
GRUPO II	15,84	16,07	16,30	16,54	16,77
GRUPO III	15,29	15,53	15,76	15,99	16,23
GRUPO IV	13,93	14,14	14,35	14,56	14,77
GRUPO V	13,36	13,56	13,76	13,96	14,16
GRUPO VI	12,48	12,67	12,86	13,04	13,23
GRUPO VII	12,40	12,58	12,77	12,96	13,14
GRUPO VIII	10,26				